

2008  
RESOLUCION No. 18-CA-84- 2114

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 5 de octubre de 1984, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco I. Ycaza Garcés, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CAMARONES DEL MUNDO CADELMO SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 840380-183-AJ del 23 de marzo de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.078 del 30 de octubre de 1984;

4 que  
const  
QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1486 del 26 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de CAMARONES DEL MUNDO CADELMO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

015

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-CA-84-<sup>2114</sup>  
C&S; CAMARONES DEL MUNDO CADESA SOCIEDAD ANONIMA

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.;

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 28 NOV. 1984.

Ab. Xavier Amador Rendón  
INTERDENTE DE COMPAÑIAS

DL: JYA/ent.

**Certifícase** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de folios 24.030 a - 24.034, número 1.736 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.196 del Repertorio Guayaquil, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil